



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6



No. /2.013 ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA IMPORFARMA S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador
8 hoy a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil trece, ante mí,
9 **ABOGADO NELSON MAURICIO GÓMEZ MAQUILON**, NOTARIO
10 **SUPLENTE VIGÉSIMO QUINTO DE GUAYAQUIL**, comparece a la
11 celebración de la presente Escritura Pública: el señor **DIEGO EMILIO CAÑARTE**
12 **EISER**, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE**
13 **GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía **IMPORFARMA S.A.**
14 al Otorgamiento de esta escritura en cumplimiento a lo **RESUELTO** Por La Junta
15 **General Extraordinaria y Universal de Accionistas** de la mencionada Compañía
16 reunida en Durán el diez de junio de dos mil trece, el mismo que se adjunta a la
17 presente como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, de
18 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, capaz para
19 obligarse y contratar a quien de conocerlo **Doy Fe. Bien instruido en el objeto y**
20 resultado de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera
21 libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR**
22 **NOTARIO**.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar el
23 contenido de la presente al tenor de las cláusulas siguientes **PRIMERA:**
24 **COMPARECIENTES**.- Comparece el señor **Diego Emilio Cañarte Eiser**, Gerente
25 **General y representante legal** de la compañía **IMPORFARMA S.A.** al
26 otorgamiento de esta escritura en cumplimiento a lo resuelto por la **Junta General**
27 **Extraordinaria y Universal de Accionistas** de la mencionada compañía reunida en
28 Durán el diez de junio de dos mil trece y de conformidad a lo establecido en las

1 cláusulas que se indican. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) el catorce de abril de
2 mil novecientos noventa y tres, ante el notario abogado Marcos Díaz Casquete,
3 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, se otorgó la escritura de
4 constitución de la compañía IMPORFARMA S.A., con un capital de Dos millones de
5 suces, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
6 veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis; b) Por resolución de la Junta
7 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía IMPORFARMA
8 S.A., celebrada el diez de junio del dos mil trece se resolvió por unanimidad:
9 **PRIMERO.-** Reformar el Objeto de la compañía. **SEGUNDO.-** Aprobar la reforma
10 del Estatuto de la compañía. Con los antecedentes expuestos anteriormente el Gerente
11 General, señor Diego Emilio Cañarte Eiser, representante legal y debidamente
12 autorizado para este efecto en la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal
13 de Accionistas de diez de junio del dos mil trece **DECLARA: PRIMERO.-** Que se
14 da la reforma del objeto de la compañía. **SEGUNDO.-** Que queda reformado el
15 Estatuto de la compañía en los términos que constan en el Acta de la sesión de Junta
16 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía arriba nombrada
17 de diez de junio de dos mil trece. **TERCERO.-** El señor Diego Emilio Cañarte Eiser,
18 Gerente General de la compañía IMPORFARMA S.A. declara bajo juramento que
19 todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, también declara bajo juramento
20 que su representada no tiene ningún tipo de contrato con el Estado, se adjunta copia
21 certificada del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de
22 Accionistas de diez de junio de dos mil trece, de la compañía IMPORFARMA S.A.,
23 que se insertará como documento habilitante al igual que los otros documentos
24 acompañados entre los que consta el nombramiento del Gerente General de la
25 compañía arriba nombrada. Anteponga y agregue usted señor Notario lo de estilo para
26 la validez de esta escritura. **FIRMA LEGIBLE.- ABOGADO DOUGLAS**
27 **GANCHOZO CRUZ REGISTRO NUMERO UNO DOS CERO UNO CINCO.-**
28 **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS**

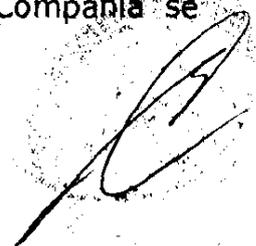
A handwritten signature in dark ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem, likely the official seal of the notary.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA IMPORFARMA S.A.

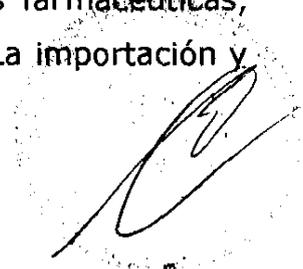
En Durán, provincia del Guayas, el diez de junio del dos mil trece, en el local ubicado en el Km. 5 vía Durán Tambo, a las 9h00, se reunieron los accionistas de la compañía IMPORFARMA S.A., que representan la totalidad del capital social pagado, que es de cincuenta y nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta y nueve mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo estos: Diego Emilio Cañarte Eiser, propietario de veintinueve mil novecientas acciones; y, Abelardo Javier García Meneses, propietario de veintinueve mil novecientas acciones. Encontrándose presente la totalidad del capital social pagado de la compañía que es de cincuenta y nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta y nueve mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. De conformidad con la Ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para conocer y resolver los siguientes puntos del Orden del Día. Primero: Reforma del Objeto de la compañía. Segundo: Reforma del Estatuto de la compañía. De conformidad con los Estatutos de la compañía preside la sesión el Presidente ad-hoc de la Junta señor Abelardo Javier Garcia Meneses y actúa de secretario el Gerente General de la compañía, señor Diego Emilio Cañarte Eiser, de esta forma y una vez constatado el quórum con la presencia de todo el capital social pagado de la compañía, el Presidente ad-hoc de la Junta pone a consideración de los accionistas el Orden del Día quienes lo aprueban por unanimidad. Luego el Presidente ad-hoc de la Junta declara instalada la sesión manifestando que el primer punto del Orden del Día

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a company or official seal. The signature is a cursive-style name.

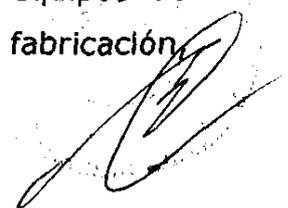
es: Reforma del Objeto de la compañía. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resolvió por unanimidad reformar el Objeto de la compañía, en el sentido de que se agreguen actividades al Objeto ya existente. Agregándose las siguientes actividades: u) Además la compañía también podrá dedicarse a la importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, compra, venta, de productos de limpieza.- A la importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, compra, venta, de alimento para animales.- A la importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, compra, venta, de productos de papel.- A la importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, compra, venta, de maquillaje y cosméticos.- A la importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, compra, venta, alquiler de equipos de computación.- A la importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, compra, venta, alquiler de equipos celulares, repuestos y accesorios.- A la importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, compra, venta, alquiler de muebles de hogar y oficina. Aprobado este punto del Orden del Día por unanimidad se pone a consideración el Segundo punto del Orden del Día que es: Reforma del Estatuto de la compañía. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía resuelve aprobar por unanimidad este punto del Orden del Día de la siguiente manera: Que como consecuencia de la Reforma del Objeto de la compañía debe reformarse el Estatuto de la compañía en el artículo del Objeto por lo que en lo sucesivo el artículo TERCERO, dirá: ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social lo siguiente.- La importación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos farmacéuticos. Representación de laboratorios y compañías o distribuidores de toda clase de productos farmacéuticos, sean estos nacionales o extranjeros. La Compañía se



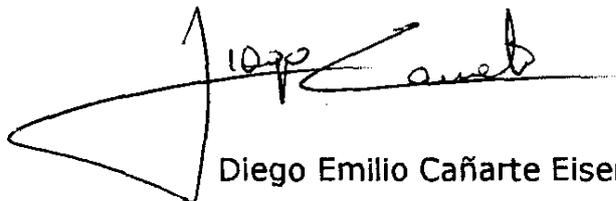
dedicará también a: a) La industrialización y comercialización de productos lácteos; b) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases; c) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; d) La industrialización y comercialización de productos agrícolas, particularmente de café, caña de azúcar, cacao, banano y soya; e) Las actividades propias de la construcción, tales como construcción de toda clase de viviendas vecinales y uno familiares y de toda clase de edificios, centro comerciales, residenciales, condominios e industriales.- La Compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; f) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinaria y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de rama metalmecánica, hospitalaria, de productos y maquinarias relacionadas con la actividad de la medicina en general, de artefactos domésticos y electrodomésticos, de sus repuestos y accesorios; g) La importación, compra, distribución y comercialización de automotores, sus repuestos, equipos y accesorios; h) La comercialización de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; i) La exportación, importación, compra y venta de artículos y menaje del hogar, la industria y la oficina; j) La compra-venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; k) La representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; l) La comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuarios, avícola o industrial; ll) La comercialización de artículos de bazar, perfumes y cosméticos; m) La importación y exportación de productos naturales, agrícolas industriales en la ramas farmacéuticas, alimenticias, metalmecánica, textil y agroindustrial; n) La importación y

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is stylized and appears to be a name. The stamp is faint and mostly obscured by the ink.

compra-venta de libro, revistas, artículos de oficina en general, equipos de imprenta y sus repuestos, así como su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); ñ) La fabricación, distribución, y comercialización de hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial; o) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; p) La selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos; q) La instalación, explotación y administración de supermercados, de restaurantes y locales de comidas; r) La adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación de barcos pesqueros, así como a la instalación de su propia planta industrial para empaque, en casamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos de mar; s) La instalación y administración de agencia de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, lavanderías o plantas en general para el lavado de ropa, cafetería, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; t) La adquisición para sí misma, de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto. Se dedicará también al ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales; u) Además la compañía también podrá dedicarse a la importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, compra, venta, de productos de limpieza.- A la importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, compra, venta, de alimento para animales.- A la importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, compra, venta, de productos de papel.- A la importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, compra, venta, de maquillaje y cosméticos.- A la importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, compra, venta, alquiler de equipos de computación.- A la importación, exportación, fabricación,



comercialización, distribución, compra, venta, alquiler de equipos celulares, repuestos y accesorios.- A la importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, compra, venta, alquiler de muebles de hogar y oficina. La Compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley.- Aprobado este punto por unanimidad la Junta General resolvió de la misma manera y por unanimidad facultar al representante legal de la compañía, señor Diego Emilio Cañarte Eiser, Gerente General de IMPORFARMA S.A., para que otorgue la escritura pública correspondiente y efectúe los demás trámites relacionados a su legalización, habiéndose resuelto todos los puntos del Orden del Día elaborados se concede un receso para la transcripción de la presente Acta hecho lo cual se le dio lectura y se la aprobó por unanimidad sin objeciones firmando para constancia de su aprobación los asistentes. Firmado ABELARDO JAVIER GARCIA MENESES, accionista presidente Ad-hoc de la Junta; firmado DIEGO EMILIO CAÑARTE EISER, accionista Gerente General Secretario. Certifico que es fiel copia de su original al que me remito en caso necesario. Durán, a diez de junio de dos mil trece.



Diego Emilio Cañarte Eiser
Accionista-Gerente General-secretario



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 3991250730005
RAZON SOCIAL: IMPORFARMA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: 10001
REPRESENTANTE LEGAL: CAMERON FLESCHEZ DE WILLY
CONTACTO: ADMINISTRACION DE EMPRESAS

DEC. INICIO ACTIVIDADES: 2005/01/01 **DEC. CONSTITUCION:** 2005/01/01
DEC. INSCRIPCION: 2005/01/01 **FECHA DE SUSCRIPCION:** 2005/01/01

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

010101 - Comercio al por menor de alimentos

DOMICILIO FISCAL

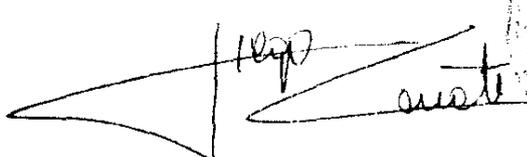
Promoción, importación, distribución y venta de medicamentos en el Ecuador. Oficinas: Calle Pinos 10400
 Kilómetro 3/4 de la vía a Guano, CANTÓN GUANO, PROVINCIA DEL CAJÓN, CÓRDOBA, Ecuador. Teléfono: 042505816
 Trabajo: 09:00 a 17:00. E-mail: info@importfarmas.com.ec. Web: www.importfarmas.com.ec

DOMICILIO ESPERADO

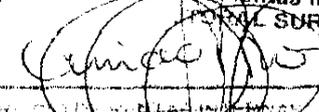
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- PATENTE DE COMERCIO
- PATENTE DE MARCA
- DECLARACION DE INGRESOS A LA RENTA DE EMPRESAS
- DECLARACION DE RENTAS A RES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL

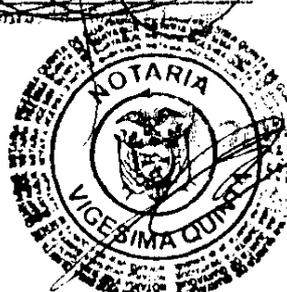
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: 01 - GUANO **DEBIDA:** 0




Pinos Calle Guido (Irande)
 DELEGADO DEL R.I.C.
 Servicio de Rentas Internas
 CAJON SUR

EMISOR DEL DOCUMENTO: 

Usuario: VICENTE **Fecha de Emisión:** 13/01/2005 **Fecha de Validación:** 13/01/2005



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO R.U.C. 0951200730001
 RAZON SOCIAL IMPORFARMA S.A.

0000008

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO	ESTADO	FECHA	FEC. INICIO ACT.
NOMBRE COMERCIAL			FEC. CIERRE
			FEC. REINICIO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ALMACEN EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS, Cantón GUAYAS, Parroquia LA CRUZ, Calle AVENIDA PRINCIPAL, Frente a LA BARCELONA
 JUNTO AL ALMACEN CONTINENTAL FINE, Cisterna SAN DOMINGO - BUCHO, Edificio TRES Y MEDIO Teléfono Trabajo:
 2807932 Teléfono Trabajo 2800381 Fax: 2807913

No. ESTABLECIMIENTO	ESTADO	FECHA	FEC. INICIO ACT.
NOMBRE COMERCIAL			FEC. CIERRE
			FEC. REINICIO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ALMACEN EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS, Cantón GUAYAS, Parroquia LA CRUZ, Calle AVENIDA PRINCIPAL, Frente a LA BARCELONA
 JUNTO AL ALMACEN CONTINENTAL FINE, Cisterna SAN DOMINGO - BUCHO, Edificio TRES Y MEDIO Teléfono Trabajo:
 2807932 Teléfono Trabajo 2800381 Fax: 2807913



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Pinos Calle Guido Orlando
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 609011295 Lugar de emisión: GUAYAS, PROV. GUAYAS Fecha y hora: 01/05/2015 14:25:30





0000009

Guayaquil, 8 de Julio de 2008

Señor:
DIEGO EMILIO CAÑARTE EISER
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General extraordinaria de Accionistas de la compañía **IMPORFARMA S. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el período de cinco años.

En el desempeño de su cargo, le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los deberes y atribuciones de los administradores constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo primero del Cantón Guayaquil, el 14 de Abril de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de Mayo del 1993.

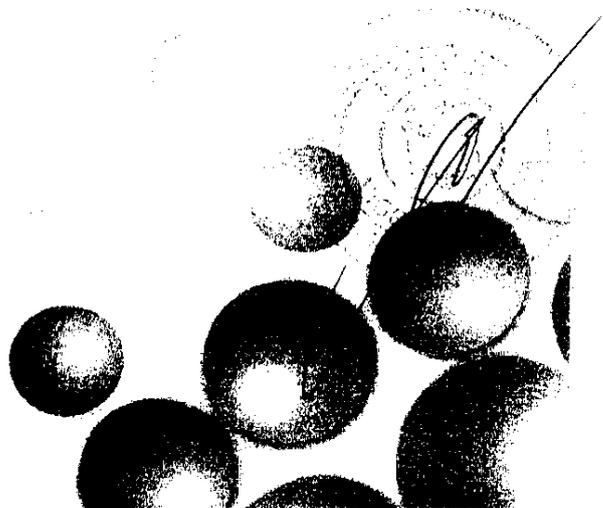
Atentamente,

VANESSA ANDRADE L.
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo conferido según nombramiento que antecede.- Guayaquil, 08 de Julio de 2008.

DIEGO EMILIO CAÑARTE EISER
C. C. No. 090875449-2

Dirección: km 3 1/2 vía Durán-Bolicho
(Frente al Outlet de Durón)
Teléfonos: (593-4) 2800826 / 2800713
Mail: ventaslocales@candycorp.com.ec





0000011

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO
2 EL VALOR LEGAL. Leída que fue la escritura de principio a fin, por mí, el
3 Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma,
4 ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

6 p.- LA COMPAÑIA IMPORFARMA S.A.

7 R.U.C. #. 0991260730001

8
9

10 DIEGO EMILIO CAÑARTE EISER

11 GERENTE GENERAL

12 C.C. # 0908754492

C.V. # 004-0274

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Se otorgó ante esta notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil en fe de ello confiero este 3° testimonio sellado Autenticado y Rubricado por mi en Guayaquil, a los 18 JUN 2013



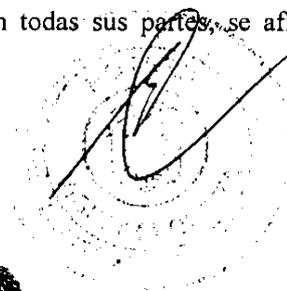
REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

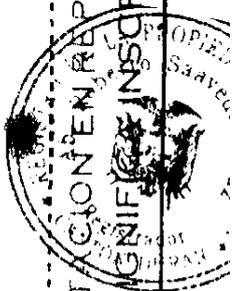
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

A.B.



Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

REPERTORIO No: 10643	FECHA: 24 JUL 2013	NOTA: LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION
----------------------	--------------------	---





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000012

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA IMPORFARMA S.A., DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC-IJ-DJC-G-13-0004004, APROBADA POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR DICHA ESCRITURA PUBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A DÍA DIECISIETE DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



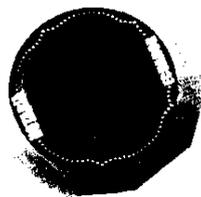
[Firma]
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

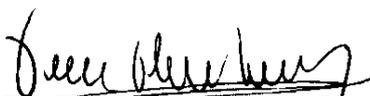


NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

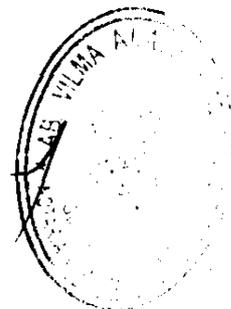
ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIO XXI CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.13.004004**, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 11 de Julio del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución **“CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA IMPORFARMA S.A.”** Celebrada el 14 de Abril de 1993, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la **“ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA IMPORFARMA S.A.”** Celebrada el 18 de Junio del 2013, Ante el Notario Suplente Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 22 de Julio del Dos Mil Trece.-**




ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



**ESPACIO
EN
BLANCO**

0000014

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2013 613

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha **Siete de Agosto del Dos Mil Trece** queda inscrito el acto o contrato de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA IMPORFARMA S.A.** junto con la resolución No.-**SC-IJ-DJC-G-13-0004004** de fecha Once de Julio del Dos Mil Trece, dictada por el Ab. Victor Anchundia Places **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, en el Registro **MERCANTIL** de fojas **4313 a 4346** con el número de inscripción **250**. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN**

Roberto Saavedra Cruz
Ab. Roberto Saavedra Cruz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (E)



ESPACIO
EN
BLANCO